



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQUISICION ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD-EX-2021-03541790- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO, las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de elementos de electricidad, y;

CONSIDERANDO:

Lo establecido en órdenes n° 138 y 139 por Resolución (D.) nro.: REDEC-2021-4023-E-UBA-DCT_FSOC, mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

El informe técnico emitido por la Dirección de Mantenimiento y Producción de la facultad obrante en orden n° 174 y la ampliación del mismo en orden n° 178. -

Que la firma DI GIOVANNI JAVIER (CUIT N° 20-26934224-3) manifestó en orden n° 183 su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta y que la misma vence el día 08 de abril del corriente año 2022.-

Que la Comisión Evaluadora ha emitido el Dictamen n° 03/22 y que el mismo fue notificado, según constancias obrantes en orden n° 184.-

Que según información contable obrante en orden n° 193 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.-

Que la Dirección de Mesa de Entradas de la facultad en orden n° 201 informa que no se han presentado impugnaciones al dictamen mencionado precedentemente.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 1, es el siguiente: 1° ENLUZ S.A. (30-71001685-9) alternativa, 2° ENLUZ S.A. (30-71001685-9) original, 3° MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5) y 4° YLUM S.A. (30-70841548-7).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 2, es el siguiente: 1° ENLUZ S.A. (30-71001685-9) alternativa, 2° ENLUZ S.A. (30-71001685-9) original y 3° YLUM S.A. (30-70841548-7).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 3, es el siguiente: 1° ENLUZ S.A. (30-71001685-9).-

La intervención de su competencia en orden n° 209 de la Asesoría

Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d.-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Resolución (C.S.) nro. 8240/13, su modificatoria (C.S.) nro. 1073/18 artículo n° 18 y concordantes del Dcto. n° 1023/01.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la presente Contratación Directa n° 04/21 (segundo llamado) por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.-

ARTÍCULO 2° - DESESTIMAR la oferta de la firma 712 GROUP S.A. (CUIT N° 30-71646931-6) por no cumplir con la garantía de oferta según lo dispuesto por el art. n° 77 inciso D de la Resolución (CS) n° 8240/13, no cumplir con el plazo de mantenimiento de oferta, plazo de entrega y condición de pago establecidos en el pliego de bases y condiciones particulares.-

ARTÍCULO 3° - DESESTIMAR la oferta de la firma MAXXILIMP S.R.L. (CUIT N° 30-71246362-3) por no cumplir con la garantía de oferta según lo dispuesto por el art. n° 77 inciso D de la Resolución (CS) n° 8240/13.-

ARTÍCULO 4° - DESESTIMAR el renglón n° 1 de la oferta del Sr. DI GIOVANNI JAVIER (CUIT N° 20-26934224-3) por no cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo a lo manifestado en el informe técnico en orden n° 178.-

ARTÍCULO 5° - EXCLUIR del procedimiento a la oferta del Sr. DI GIOVANNI JAVIER (CUIT N° 20-26934224-3) sin aplicación de sanciones ni penalidades, en razón de haber manifestado su voluntad de no prorrogar el plazo de mantenimiento de oferta dentro del plazo fijado a tal efecto.-

ARTÍCULO 6° - ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

A ENLUZ S.A. (CUIT N° 30-71001685-9)

Los renglones nro.: 1 (alternativa), 2 (alternativa) y 3 por menor precio admisible ajustado al pliego y por un importe total de \$ 925.812,00 IVA incluido. –

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: SON PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 925.812,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 7° - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2022 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 2 - FINANCIAMIENTO 16 (REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - \$ 811.422, 00) - EJERCICIO 2022 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 2 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 114.390, 00).-

ARTÍCULO 8° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada.-

ARTÍCULO 9° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Administración, Hábitat y Desarrollo Universitario y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite. -